

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO

ACTA SESION ORDINARIA DE CONCEJO
MIERCOLES 03 DE SEPTIEMBRE 2003

En Conchalí, se inicia la sesión siendo las 11:45 horas, siendo presidida por el Alcalde, señor Carlos Sottolichio y con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. JULIO ARANCIBIA RUBIO
2. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ
3. SR. LUIS CAMILO DE LA MAZA
4. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
5. SR. ALFONSO NILO ORTEGA
6. SR. JOSE PORTO BRAVO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

SRA. ADELA FUENTEALBA	SECRETARIA MUNICIPAL
SR. RODRIGO LOPEZ	DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
SRA. CLAUDIA MIRALLES	SEC. COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. MARIO PEÑAILILLO	DIRECTOR DE DIDECO
	DIRECTOR ASEO Y ORNATO
SRA. MIRENCHO VIDELA	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
SR. ALEJANDRO VARGAS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SRA. ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
SRA. ANGELA ASUN	DIRECT. DE TRANSITO Y
	TRANSPORTE PUBLICO
SR. FERNANDO ECHEVERRÍA B.	SECRETARIO GENERAL CORESAM

TEMAS

1. Explicación por dificultades de horarios y ordenamiento interno.
2. Aprobación de Actas: 22.05.03
04.06.03
3. Cuenta
4. Aprobación o rechazo miembros de Comité Bienestar.
5. Expediente de Alcohol a nombre de:

 - a) Odilba Hernández Castro
 - b) Angélica Suárez Vásquez
 - c) Paola Fernández Martínez
6. Solicitudes para pagar fuera de plazo patentes de alcohol:
 - a) Armando Campos Fuentes
 - b) Luis Salas Díaz

c) Blanca González González

PRIMER TEMA
EXPLICACIÓN POR DIFICULTADES DE HORARIOS Y ORDENAMIENTO
INTERNO

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, hace presente que antes de comenzar la sesión desea explicar el motivo por el cual existen algunas dificultades de horarios y de ordenamiento interno.

Se esperaba, para el día de hoy, contar con la resolución del Tribunal Electoral respecto de la ratificación del nombramiento de la nueva Concejala de la Comuna, señora María Fuentes, quien los acompaña hoy día. Hecho los trámites correspondientes, se tuvo la información que recién hoy a las 13:00 horas sería emitido el fallo o documento. Sin embargo, de acuerdo a la información de los abogados se debe concurrir algunos días antes a que el Concejo o que la Secretaria Municipal tome el juramento de la nueva Concejala. Entonces, de producirse la emisión de este fallo, la Concejala María Fuentes asumiría en este Concejo con plenos derechos el próximo miércoles 10 de septiembre de 2003.

En segundo lugar, señala que se ha acumulado una gran cantidad de materias, la cual deben priorizar y ordenar de acuerdo a los temas que deseen despachar. Ha llegado al acuerdo con los señores Concejales de despachar aquellas materias que podrían señalarse de mero trámite y en el intertanto sostener una reunión privada del Concejo y posteriormente volver a la sesión pública aproximadamente a las 13:00 horas.

SEGUNDO TEMA
APROBACIÓN DE ACTAS
Aprobación de Acta Sesión Ordinaria del 22.05.03

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, procede a leer la síntesis de Acuerdos adoptados en la sesión del 22 de Mayo de 2003. Los acuerdos adoptados son los N°s. 40, 41, 42, 43, 44 del 2003

Por unanimidad, se aprueba el acta en cuestión.

Aprobación Acta Sesión Ordinaria del 04/06/03

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, procede a leer la síntesis de Acuerdos adoptados en la sesión del 4 de Junio de 2003. Los acuerdos adoptados son los N°s. 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del 2003

El Concejel, señor LUIS CAMILO DE LA MAZA, señala que previo a dar su aprobación a estas actas desea ratificar lo que indicó el Alcalde al comienzo de la sesión, en términos que en esta sesión se verán los aspectos que son de mero trámite, que son necesarios de resolver y que se han acumulado en estos días. La idea es que el Concejo constituido plenamente pueda adoptar las decisiones que correspondan a cosas de fondos, que estén relacionadas con actividades relevantes para la comuna,

para lo cual espera que estas sesiones puedan desarrollarse en forma normal y con todas las sesiones extraordinarias que correspondan a contar del próximo miércoles, que es cuando se cumple el plazo legal del fallo del Tribunal, lo que permite que asuma en plenitud de sus actividades y tareas la señora María Fuentes.

Sugiere realizar una Sesión Extraordinaria el próximo miércoles para que asuma la nueva Concejala, previo juramento ante la Secretaría Municipal.

Por unanimidad, se aprueba el acta en cuestión.

TERCER TEMA CUENTA

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, procede a leer la Cuenta de la Sesión Ordinaria del 3 de Septiembre de 2003, que es del siguiente tenor:

1. Situación Sra. María Fuentes.
2. Nuevo horario atención de público:
Lunes a jueves 8:30 a 13:30 horas
15:30 a 17:00 horas.

Viernes 8:30 a 13:30 horas.
3. "Consejo Local de Deportes", agradece respuesta de parte de la Dirección de Finanzas, en lo que se refiere a subvención año 2002.
4. "Consejo Local de Deportes", solicita información respecto a la nueva Comisión de Deportes y pide mantener una buena comunicación.
5. "Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad", reitera dar urgencia a subvención año 2003.
6. "Dirección de Aseo y Ornato", remite Informe N° 6, sobre consultas efectuadas por Concejel Arancibia.
7. "Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana", su Director solicita tomar acción por denuncia de vecinos sobre cambio de uso del destino de área de jardines.
8. "Partido Socialista de Chile, Comunal Conchalí", manifiesta su preocupación a la instalación en la Comuna de un colegio polivalente.
9. "Dirección de Administración y Finanzas, remite Memorándum N° 222, del 10.07.03, con información solicitada por el Concejo relacionado con fondos a rendir.
10. "Club Deportivo Japón Unido", solicita subvención para la compra de camisetas, medias, short, pelotas, etc.

11. "Club Deportivo Femenino de Voleibol Real Esfuerzo", solicita subvención para la implementación y vestimenta del mismo.
12. "Jóvenes al Servicio", solicitan ayuda para compra de un computador.
13. "Comité de Seguridad Vecinal y Emergencia La Esperanza", solicita subvención para actividades deportivas y recreativas.
14. "Sociedad Chilena de la Hemofilia", solicita subvención año 2004.
15. "Junta de Vecinos N° 9, Lo Negrete", Su Presidente expone su parecer acerca de autoridades comunales.
16. "Dirección de Obras Municipales", remite Memorándum N° 375, del 21.07.03, con información relativa al Plan de Sumideros año 2003.
17. "Corporación Iglesia Los Mensajeros", solicita subvención mensual.
18. "Comité de Seguridad Vecinal y Emergencia El Cortijo Vivo", solicita ser considerados en subvención 2003, para comprar e implementar con artículos deportivos y de recreación.
19. "Dirección de Obras Municipales", remite Memorándum N° 377, del 22.07.03 con información relativa al Alumbrado Público solicitada.
20. "Agrupación Social y Cultural Amigos Progresistas de Conchalí", solicitan subvención de \$ 1.100.000.- para la compra de un computador con escáner e impresora, 1 escritorio y materiales de oficina.
21. "Agrupación Social y Cultural Carlos Spano", solicitan subvención de 1.000.000.- para costear gastos de actividades, tales como: 5 cajas de parlantes con pedestal, 200 mts.2 de carpa con estructura metálica.
22. "Jóvenes al Servicio de Conchalí", solicitan subvención de \$ 530.000.- y adjuntan presupuesto de proyecto.
23. Memorándum N° 263 de Finanzas, informa que durante el mes de Julio no se otorgaron fondos.
24. "Contraloría General de la República", Oficio N° 34737, que adjunta presentación de don Nelson Ahumada Núñez, sobre regularización de ampliación de vivienda.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, procede a leer el Oficio de la Contraloría General de la República, que es del siguiente tenor:

"Atiende presentación de don Nelson Ahumada Núñez mediante la presentación de la referencia, se ha dirigido a esta Contraloría General la persona individualizada en el epígrafe denunciando que la Municipalidad

de Conchalí autorizó regularizar una ampliación de una vivienda aledaña a la suya conforme a la normas de la Ley 15.583 y Ley 19.667 "Leyes del Mono" ubicadas en calle El Granito N° 1266, lo que a su juicio no correspondía; ya que ésta no posee muro contra fuego y tiene una ventana y una puerta de acceso que abren hacia la vereda y la línea de deslinde que da hacia una plaza que se encuentra justo enfrente de dicha propiedad.

Por último, señala sufrir molestias a altas horas de la noche ocasionadas por portazos y bocinazos y también la acumulación de basura frente a su domicilio.

Solicitado el informe correspondiente, la autoridad edilicia, mediante Oficio 1.014 de 2003, indicó que la propiedad denunciada se acogió a los beneficios de la Ley del Mono otorgándosele el permiso de regularización y recepción de obras 290 de 26 de Mayo 2000.

Añade que a la fecha aludida no existían en la Dirección de Obras Municipales reclamaciones escritas del recurrente, a cerca de los hechos que indica o por incumplimiento de normas urbanísticas, según lo indica el Artículo N° 2 de la Ley 19.583, y tampoco se tiene conocimiento que hubiera presentado un reclamo formal ante el Juzgado de Policía Local o a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana.

Ahora bien, efectuada la indagatoria de rigor, se visitó la propiedad con un Arquitecto de la Dirección de Obras, comprobándose que uno de sus muros laterales da frente a una plaza. En el fondo del terreno existe una ampliación cuya ventana lateral enfrenta a la plaza y además tiene una puerta que le daría acceso independiente. Además, se encuentra especificada en los planos presentados para su regularización.

Por último, se pudo observar que no existe evidencia de que frente a dicho acceso, el lugar se use como estacionamiento ni menos como botadero, tanto de escombros como de basura.

En consecuencia, las obras denunciadas como irregulares, fueron aprobadas de acuerdo a los planos presentados para este fin, y de acuerdo a la normativa legal aplicable con lo que la denuncia carece de fundamento.

Sin perjuicio de lo anterior, se comprobó que dicha puerta tiene una reja de protección, la que por abrir hacia fuera eventualmente podría estar obstaculizando la circulación peatonal, por lo que el Municipio deberá ordenar su regularización. Transcribese al Alcalde y Concejo de la Municipalidad de Conchalí. Atentamente, PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA, Abogada Jefe División Municipalidades".

25. "Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo", solicitan en comodato la Escuela ex N° 134, para habilitar plaza.
26. "Escuela Básica "Luciano Mora"", solicitan terreno en comodato para habilitar patio de recreación para los alumnos.

27. Memorándum N° 258 del Jefe de Adquisiciones, adjunta órdenes de compra y cuadros comparativos y guías y pedidos iguales o superiores a 20 U.T.M. correspondientes al mes de Julio de 2003.
28. "Comité de Seguridad Vecinal y Emergencia "Unidos podemos", perteneciente a la Unidad Vecinal N° 5, solicitan una subvención de \$ 600.000.- para adquirir una tómbola, 150 sillas plásticas, 35 mesas plásticas y 4 alógenos, con el fin de prestar servicios a la comunidad.
29. Informe al Concejo N° 7 de la Dirección de Inspección, sobre ordenamiento de ferias comunales.
30. Informe al Concejo N° 8 de la Dirección de Aseo y Ornato, sobre Campaña de Arborización año 2003.
31. Memorándum N° 391 del Director de la Dirección de Aseo y Ornato (S), informa acerca permiso de B.N.U.P. solicitado por la sostenedora de la Escuela Arca de Noé.
32. "Unidad Vecinal N° 26 Pedro Aguirre Cerda", solicitan terreno ubicado entre las calles Berna y Granada de la Población Juanita Aguirre, para postular a proyecto de áreas verdes y juegos infantiles.
33. "Contraloría General de la República Of. N° 35410", que remite copia de informe debidamente aprobado, sobre programa fiscalización de Concesiones de servicios de Aseo, Areas verdes y semáforos.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, procede a leer el informe emitido por la Contraloría General de la República, que es del siguiente tenor:

"De acuerdo con el Plan Anual de Fiscalización, esta Contraloría General ha desarrollado un Programa de Control en la Municipalidad de Conchalí, con el propósito de verificar en conformidad con la normativa vigente, el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de los servicios de aseo, áreas verdes y semáforos en esa comuna.

El trabajo comprendió el estudio y análisis de los procesos de licitación, la evaluación del control interno, la comprobación de las garantías, el examen de cuenta de egresos del periodo 2001 y la verificación del funcionamiento de la inspección técnica del servicio contratado a Octubre del 2002.

La revisión se efectuó conforme con las normas y procedimientos de Control aceptados por este Organismo e incluyó las pruebas de validación respectivas y otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

Cabe precisar que con carácter de reservado, fueron puestos en conocimiento de la señora Alcaldesa, las observaciones más relevantes

comprobadas al término de la visita para que formulara las observaciones que a su juicio procedieran, la que se concretó en su oportunidad.

Antecedentes Generales: Concesión Servicio de Aseo

Mediante Decreto Alcaldicio N° 150 de 10 de Julio de 1996, la Municipalidad resolvió la adjudicación de la licitación pública para la concesión del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido de calle, ferias libres y servicios eventuales; cuya resolución recayó por 5 años en la Empresa Estarco S.A., por el periodo comprendido entre el 1° de Septiembre del 1996 y el 31 de Agosto de 2001.

Posteriormente, a través del Decreto Exento 846 del 27 de Agosto de 2001, la Municipalidad resolvió la adjudicación del aludido servicio con la misma Empresa Estarco S.A., nuevamente por un periodo de 5 años a contar del 1° de Septiembre por un monto de \$ 49.414.860 IVA incluido, valor a reajustar semestralmente según la variación del Índice Precio al Consumidor. Sin perjuicio de ello, cabe precisar que durante los 3 primeros meses de la puesta en marcha del servicio; 1° de Septiembre de 2001 a 1° de Diciembre 2001, conforme a lo establecido en las bases administrativas, se pagó la suma de \$ 34.928.000 IVA incluido. Los aludidos servicios entregados en concesión, fueron aprobados por el Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65 Letra I, de la Ley 18.695, como consta en el Acta de acuerdo del Concejo de fecha 20 de Agosto de 2001.

El estudio de los antecedentes de la licitación, estableció que dicho proceso se desarrolló con estricta sujeción a las bases e igualdad en los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la citada Empresa, consideró dentro de su oferta, la entrega de 476 contenedores más 24 de reservas, marca Pesco, modelo P-1500-L año 2001, con una capacidad de carga de 1500 litros, para el acopio de los residuos domiciliarios. Sin embargo, el 1° de Octubre de 2001, a menos de dos meses de la fecha de contratación el Director de Operaciones de Estarco, solicitó el cambio de los contenedores, por otros de la marca Perkins 1500, lo que contó con el consentimiento del Director de Aseo y Ornato(S) don Guido Guerrero ratificado por el Director de Asesoría Jurídica don Marcelo Hurtado Canales.

Por otra parte, cabe señalar que el Decreto exento N° 520 de 12 de Junio de 2001, el cual fija el texto refundido del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esa Corporación Edilicia; en su Artículo 40 señala: "las partes contratantes no pueden hacer cambios en las especificaciones técnicas, presupuestos y otros elementos que sirvan de base al contrato. En consecuencia, el procedimiento utilizado vulneró la reglamentación interna de ese Municipio al modificar con posterioridad a su adjudicación el tipo de contenedor ofertado.

Sobre la materia, esa autoridad Edilicia adjunta informe de la Dirección de Asesoría Jurídica, el cual señala que en ninguno de los puntos de las especificaciones técnicas generales, se le exigió a los oferentes una marca determinada de contenedores, para efecto de cumplir con lo solicitado en las bases; por lo que no corresponde entonces, señalar que se infringió el Reglamento de Contratación y Adquisiciones; toda vez que no se ha

efectuado ningún cambio a las especificaciones técnicas, presupuesto y otros elementos que sirvan de base al contrato; ya que fue la misma Empresa Estarco la que solicitó el cambio de los contenedores ofrecidos por otros con las mismas características".

Al respecto, cabe precisar que en el contrato de adjudicación, Decreto N° 846 de 2001, que resolvió dicha propuesta a favor de la Empresa Estarco S.A. y en el Decreto N° 218 de 2001 que aprueba el contrato de recolección de residuos domiciliarios, barridos de calle, ferias libres y servicios eventuales, se señala que el contrato de fecha 31 de Agosto de 2001, forma parte integrante del citado Decreto que en el Punto 2° dispone expresamente "por este instrumento la Municipalidad encarga a Estarco S.A. debidamente representado, la prestación a suma alzada de la recolección de residuos domiciliarios, barridos de calle, ferias libres y servicios eventuales en la Comuna de Conchalí; la que deberá efectuarse de conformidad en las bases administrativas generales y especiales del llamado a propuesta, especificaciones técnicas, antecedentes específicos, aclaraciones; oferta presentada por el adjudicatario y demás antecedentes de la licitación, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato que Estarco S.A. conoce y acepta en todas sus partes. A mayor abundamiento, cabe indicar que las bases administrativas de la mencionada licitación, Punto N° 2 "Antecedentes Generales" 2.1 "Documentos y Normas de Derecho" señala expresamente que presente licitación pública y el contrato que de ella emane, se regirán por lo siguientes documentos: bases administrativas, especificaciones técnicas, documentos anexos, aclaraciones si las hubiere, código de ética, Reglamento de Adquisiciones, oferta del proponente y ordenanzas Municipales.

Atendiendo a lo precedentemente expuesto, se reitera la observación planteada dado que la Empresa Estarco S.A. ofertó contenedores de acopio, marca Pesco Modelo P -500-L, con capacidad de carga de 1500 litros, de procedencia de Estados Unidos. La Municipalidad no se encontraba facultada para efectuar modificaciones una vez adjudicada la licitación, a lo que se agrega lo dispuesto en su Reglamentación interna.

En consecuencia, corresponde que esa autoridad Edilicia disponga el procedimiento disciplinario de rigor, en orden a precisar las eventuales responsabilidades administrativas a que diere lugar. Por su parte, corresponde señalar, que diligencias practicadas por esta comisión, en su oportunidad, determinaron que los mencionados contenedores no llevaban inscrito de la Comuna, el nombre de la Empresa Contratista, ni texto alguno que promueva el uso adecuado del equipo. A esto se agrega que varios de ellos no se encontraban debidamente enumerados contraviniendo los Puntos 8.10.5 y 8.11 de las Especificaciones Técnicas Generales del Contrato.

Sobre la materia, esa autoridad Edilicia en su respuesta a este Organismo de Control, adjunta el Memorándum N° 311 del Director de Aseo y Ornato (S), que en el Punto N° 2 indica lo siguiente: "con respecto a los logos, con el nombre de la Comuna y de la Empresa Contratista como así mismo, el texto que promueve el uso adecuado de éstos no ha sido factible su cumplimiento debido a que al momento de ser instalado en las diferentes

poblaciones, estos equipos fueron dañados en su estructura y presentación". Antecedente que confirma lo señalado por este Organismo de Control.

Procede en consecuencia, que esa autoridad edilicia disponga la aplicación de las multas respectivas de acuerdo al contrato de fecha 31 de Agosto de 2001 suscrito entre la Municipalidad y la Empresa; el cual señala en su Artículo 3º: La prestación de los servicios encargados por este instrumento, serán debidamente fiscalizados por la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad, a través de la Inspección Técnica del servicio; y el en Artículo 10º: La Municipalidad podrá aplicar sanciones y multas a Estarco S.A. a través del Inspector Técnico del Servicio por deficiencias o falta de cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Ofertas del Contratista. Estas sanciones y multas serán aplicadas de acuerdo al procedimiento señalado en el Artículo 26 de las Bases Administrativas.

Concesión Áreas Verdes

Mediante Decreto N° 14 de fecha 8 de Febrero de 1999, la Municipalidad resolvió la adjudicación de la licitación pública para la concesión de los servicios de mantención de las áreas verdes correspondientes al Sector N° 2 y Balneario Municipal, a la Empresa Rioja y Chamorro Ltda. La concesión correspondió a 47.839 mts.² de superficie, con ubicación en distintos lugares de la Comuna, con un costo mensual de 227,6 UF más IVA; y un plazo de vigencia de 4 años a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, esto es desde el 1º de Febrero de 1999 hasta el 31 de Enero de 2003.

De acuerdo con las bases, a través de Decreto N° 186 de 26 de Septiembre de 2000 se amplió en contrato en 19.115 mts.² con un costo adicional de 76,46 UF mensuales más IVA. El aludido servicio entregado en concesión fue aprobado por el Concejo Municipal, con fecha 13 de Enero de 1999.

Por otra parte, mediante Decreto Alcaldicio N° 1354 de 29 de Diciembre de 2000, el Municipio adjudicó a la Sociedad Arco Iris S.A. la mantención de nuevas áreas, Sector N° 1 y 3 correspondiente a 103.729 mts.² de áreas verdes por un monto de 453 UF más IVA por un plazo de 4 años no renovables, de acuerdo a Acta de Entrega de 1º de Febrero de 1999 y se amplió el contrato según Resolución N° 12 de 10 de Enero de 2001, en 21.584 mts.² de superficie y un costo mensual de 92,59 UF.

Los servicios entregados en concesión fueron aprobados en Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de fecha 5 de Diciembre de 2000 y 14 de Marzo de 2001.

El estudio de los antecedentes de las licitaciones, indican que dichos procesos se desarrollaron con respecto a los principios de la sujeción a las bases administrativas y guardar las ofertas.

Concesión de Semáforos

A través del Decreto N° 1392 de 24 de Diciembre de 2001 la Municipalidad resolvió la adjudicación de la licitación pública para la concesión del servicio de mantención de semáforos, cuya resolución recayó en la Empresa Automática y Regulación S.A., por un valor de 83,2011 UF impuesto incluido.

El plazo del contrato es por 5 años a contar del 1° de Diciembre de 2001, pudiendo ser renovado por periodos anuales y sucesivos cuando las partes lo acuerden.

Posteriormente, mediante Decreto N° 67 de fecha 25 de Enero de 2002, se amplía el citado contrato por 2 nuevas instalaciones. Los aludidos servicios entregados en concesión fueron aprobados por el Concejo Municipal el 28 de Noviembre de 2001. La licitación se sujetó en los requisitos de igualdad a los oferentes y en estricta sujeción a las bases.

Evaluación de Control Interno

La evaluación de Sistema de Control permitió advertir lo siguiente:

1. Organización:

La Municipalidad cuenta con un Reglamento Municipal sancionado el año 1998 y modificado el año 1999; el cual contempla la estructura organizacional y las funciones asignadas a las unidades respectivas, de acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica.

2. Procedimientos y Métodos:

La Unidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento de adquisiciones y contrataciones formalmente establecidas que define las principales rutinas administrativas ingentes al proceso de licitación y supervisión de los servicios municipales entregados en concesión, el cual fue sancionado por Decreto 528 de 12 de Junio de 2001.

En general, los procesos de licitación fiscalizados dieron cumplimiento a las formalidades establecidas, exceptuado el proceso relacionado con la Empresa Estarco en los términos anteriormente mencionados por este informe.

3. Sistema de Información:

El Municipio dispone de un registro actualizado de las garantías económicas exigidas. Se comprobó la observancia en la normativa contable relacionada con la materia. Se reciben informes oportunos ante eventuales incumplimiento de contrato por parte de la Dirección de Aseo y Ornato, para la aplicación de multas a la Empresa Estarco, Empresa Rioja y Chamorro y Estarco, las cuales se aplican en el mes

correspondiente, salvo apelación de la Empresa, la que debe efectuarse ante esa Dirección hasta un máximo de 5 días de aplicada por el Inspector Técnico.

4. Personal:

El Municipio cuenta con el personal idóneo en las distintas instancias del proceso de licitación y cumple cabalmente con las labores asignadas.

5. Control Interno:

La Unidad de Control Interno no ha desarrollado controles deliberados sobre los distintos procesos de licitación; pero sí ha ejecutado un programa de fiscalización de los contratos de la mantención de áreas verdes a la Empresa Arco Iris, Rioja y Chamorro, en el cual se establecen diversas observaciones como consta en Memorándum N° 238 de fecha 29 de Diciembre 2000, en el que informa la señora Alcaldesa el resultado de la auditoría operativa realizada.

6. Garantías:

Se comprobó la existencia, vigencia y autenticidad de las boletas de garantía de las Empresas Estarco, Rioja y Chamorro, Arco Iris y Automática y Regulación.

7. Examen de Cuenta de Egresos:

El examen de la totalidad de los desembolsos del periodo 2001 \$ 914.576.705 correspondientes a los contratos anteriormente citados, estableció que en general los pagos se ajustan a las condiciones económicas pactadas en el contrato, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y se encuentran debidamente respaldadas.

8. Inspección Técnica:

Sobre la materia cabe señalar que la revisión practicada, determinó la aplicación de sanciones económicas por parte de la Municipalidad por incumplimiento de contrato suscrito con la Empresa Estarco, Empresa Sociedad Rioja y Chamorro y Arco Iris, según consta en las certificaciones entregadas.

Así mismo es necesario dejar constancia que el procedimiento administrativo, financiero para aplicar multas derivadas de incumplimiento de contrato, se efectúa conforme establecida en las bases y a los contratos.

Diversas pruebas de validación, efectuadas en terreno, en conjunto con el personal municipal determinaron que el servicio prestado por los diferentes concesionarios se ajustaba, en general, a los términos técnicos convenidos, salvo a lo relativo a la Sociedad Arco Iris, por cuanto su prestación de servicio es deficiente dada las reiteradas observaciones y multas aplicadas por el Municipio.

En consecuencia, corresponde que la Autoridad Comunal resuelva las medidas administrativas necesarias, en orden a superar las observaciones formuladas, las cuales serán verificadas en futuros programas de fiscalización."

34. Condolencias:
- Municipalidad de Iquique
 - Intendencia Región Metropolitana
 - FOSIS
 - Municipalidad de Codegua
 - Municipalidad de Puyehue
 - Policía de Investigaciones de Chile
 - Municipalidad de Cunco

El Concejal, señor LUIS CAMILO DE LA MAZA, indica, a propósito de este punto y siendo la primera sesión ordinaria pública, que desea dar una breve lectura a las condolencias por el fallecimiento de la querida Ex Alcaldesa Pilar Urrutia, que les envía don Francisco Fernández, Secretario Ejecutivo del Concejo Regional Metropolitano, que es del siguiente tenor:

"Por el sensible fallecimiento de la Ex Alcaldesa señora Pilar Urrutia, nuestra Secretaría Ejecutiva envía sus condolencias e informa a usted que el Concejo Regional Metropolitano en su sesión de fecha 6 de agosto de 2003 en pleno hizo un minuto de silencio en honor a su memoria. Adjunto la intervención del Consejero Regional don Roberto Levín".

Esta sesión fue presidida por el Intendente de la Región Metropolitana y estuvieron presentes todos los consejeros, con la excepción de quién excusó su asistencia, señor Alejandro Lara.

A continuación, procede a dar lectura de la intervención del señor Roberto Levín, que es del siguiente tenor:

"Estimados consejeros y consejeras: Quisiera rendir un homenaje a nuestra amiga Pilar, que de algún u otro modo, compartimos con ella quienes tuvimos la suerte de conocerla primero como amiga, después en su función pública y especialmente como Alcaldesa de la Comuna de Conchalí.

Este lunes recién pasado, nuestra amiga Pilar, Alcaldesa de Conchalí falleció después de batallar día a día, durante cerca de 1 año con una penosa enfermedad.

Para la UDI es una pérdida irreparable, ya que Pilar fue parte importante de los inicios de nuestra historia, fundadora de nuestro partido, participó en la comisión política y como una activa dirigente en varios periodos. Compartió esfuerzos con quienes fundamos con mística y dedicación el Departamento poblacional de la UDI. Su trayectoria política estuvo fuertemente ligada a la Comuna de Conchalí, de la que fue Concejala desde el año 1992. El año 2000 los habitantes de esa Comuna, viendo el cariño y dedicación con que realizaba su trabajo, le otorgaron la responsabilidad de dirigirlos como Alcaldesa. Muchas obras podrán destacarse de su gestión, pero queremos destacar su especial preocupación por la enseñanza religiosa en los Colegios Municipales, y la construcción del Liceo Santa María, destinado a brindar educación a madres adolescentes. La dedicación llena de afecto hacia los más pobres, fue su sello distintivo de su trabajo. Es sin duda, un modelo para quienes

buscan entregar sus vidas por los demás a través del servicio público. Su visión trascendente de la vida se vio reflejada en una de sus metas conseguidas, para poder ofrecer enseñanza religiosa en las Escuelas Municipales de su Comuna.

La tristeza que nos provoca la partida de Pilar, significa con la certeza de que hoy se encuentra ya junto a ese Dios Padre, que ella quiso tanto; y por quien dedicó parte importante de sus esfuerzos, nos alegra saber que desde hoy, hay otro miembro importante de la UDI que nos espera en el cielo. Yo sé que al paso del tiempo, podrán sus obras recordarlas. Pilar encarnó en vida nuestro estilo y nos sentimos orgullosos de ella; que representó a mucha gente anónima en el servicio de los más necesitados. Que por sus obras los conoceréis dice la Biblia y en este caso creemos que se aplica especialmente. Vaya a ti, amiga Pilar este homenaje de tus consejeros amigos y de los vecinos de Conchalí, que te recordarán para siempre. Descansa en paz. Francisco Fernández Moena, Ministro de Fe, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano."

35. "Corporación de Ayuda al Dializado", solicitan subvención, con el fin de otorgar atención a pacientes portadores de Insuficiencia Renal Crónica con tratamiento de hemodiálisis.

36. Carta de Alcalde de Recoleta.

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, hace presente que la carta del Alcalde de Recoleta tiene relación con la idea de perpetuar la memoria de Pilar Urrutia. Enviará una copia a los miembros del Concejo.

La Concejala, señora MARIA GUAJARDO, solicita una copia del Informe enviado por la Contraloría en relación a las concesiones. Además, desea una copia de la carta enviada por el Partido Socialista de Chile-Comunal Conchalí, donde manifiesta su preocupación por la instalación en la Comuna de un colegio polivalente.

CUARTO TEMA

APROBACIÓN O RECHAZO MIEMBROS DE COMITÉ BIENESTAR

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, señala que este tema se refiere a proponer al Concejo, para su aprobación o rechazo, la consideración de 4 funcionarios para ser miembros del Comité de Bienestar de los funcionarios municipales.

A continuación, procede a nominar a los 4 funcionarios propuestos: Juan Carlos Montenegro, Ricardo Cruz, María Eliana Morales, Luisa Rojas

Se aprueba por unanimidad de los Concejales Arancibia, Aravena, De la Maza, Guajardo, Nilo y Porto, la nominación de Juan Carlos Montenegro, Ricardo Cruz, Eliana Morales y Luisa Rojas, como integrantes del Comité de Bienestar de los Funcionarios Municipales. 

QUINTO TEMA

EXPEDIENTE DE ALCOHOL

Se deja constancia en Acta que los Concejales, señores Julio Arancibia y José Porto no se encuentran en la sala al momento de tratar este tema.

a) Odilba Hernández Castro

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, informa que la señora Odilba Hernández Castro solicita trasladar la Patente de Alcohol desde General Gambino N° 4299-A a la calle Nahuelbuta N° 1310-A. El informe de la Dirección de Inspección es favorable. El informe de Carabineros es positivo. La Comisión recomienda que se apruebe dicha patente.

Aclara que esta solicitud fue devuelta por el Concejo, porque no estaba el informe de la Junta de Vecinos, por lo que volvió a solicitarla.

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, señala que en el caso de la Unidad Vecinal N° 14 no hay opinión, puesto que existe un problema de vigencia y normalización de la Junta de Vecinos.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales Aravena, De la Maza, Guajardo, Nilo y del Alcalde, trasladar la Patente de Alcohol a nombre de la señora Odilba Hernández Castro, desde General Gambino N° 4299-A a la calle Nahuelbuta N° 1310-A. Los Concejales Arancibia y Porto se encuentran inhabilitados de votar en este tema.

b) Angélica Suárez Vásquez

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, informa que la señora Angélica Suárez Vásquez solicita trasladar la Patente de Alcohol - Depósito de Bebidas Alcohólicas desde la Calle Abraham Lincoln N° 5627-A al Pasaje Bot N° 8-5888. La opinión de la Junta de Vecinos es favorable. El informe de la Dirección de Inspección es favorable. El informe de Carabineros es positivo.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales Aravena, De la Maza, Guajardo, Nilo y del Alcalde, trasladar la Patente de Alcohol - Depósito de Bebidas Alcohólicas a nombre de Angélica Suárez Vásquez, desde la Calle Abraham Lincoln N° 5627-A al Pasaje Bot N° 8-5888. Los Concejales Arancibia y Porto se encuentran inhabilitados para votar en este tema.

c) Paola Fernández Martínez

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, informa que la señora Paola Fernández Martínez solicita trasladar la Patente de Alcohol - Depósito de Bebidas Alcohólicas desde la Calle Mercedario N° 1580 a Barón de Juras Reales N° 3460. 

El informe del señor Guido Guerrero con fecha 28 de Julio, es del siguiente tenor:

"Cabe señalar que el Presidente de la Junta de Vecinos ha manifestado verbalmente que a pesar que no están de acuerdo, igual aprueba."

Se aprueba por unanimidad de los Concejales Aravena, De la Maza, Guajardo, Nilo y del Alcalde, trasladar la Patente de Alcohol - Depósito de Bebidas Alcohólicas a nombre de Paola Fernández Martínez, desde la Calle Mercedario N° 1580 a Barón de Juras Reales N° 3460. Los Concejales Arancibia y Porto se encuentran inhabilitados para votar en este tema.

SEXTO TEMA

SOLICITUDES PARA PAGAR FUERA DE PLAZO, PATENTES DE ALCOHOL

Se deja constancia en Acta que los Concejales, señores Julio Arancibia y José Porto no se encuentran en la sala al momento de tratar este tema.

a) Armando Campos Fuentes

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, indica que el señor Armando Campos Fuentes no canceló su patente por motivos de fuerza mayor. Su patente caducó el 31 de Julio y concurrió el 1ª de Agosto a la Municipalidad, no pudiendo ser atendido.

El Concejal, señor ALFONSO NILO, comenta que este caso está justificado, porque cuando el primer día del mes es festivo, la cuota se debe cancelar al día siguiente.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la autorización para pagar fuera de plazo la Patente de Alcohol a nombre de don Armando Campos Fuentes.

Concejal señor Julio Arancibia	Inhabilitado
Concejal señor Héctor Aravena	Aprueba
Concejal señor Luis Camilo de la Maza	Aprueba
Concejal señora María Guajardo	Aprueba
Concejal señor Alfonso Nilo	Aprueba
Concejal señor José Porto	Inhabilitado
Sr. Alcalde	Aprueba

Se aprueba por unanimidad de los Concejales Aravena, De la Maza, Guajardo, Nilo y del Alcalde, autorizar el pago fuera de plazo de la patente de alcohol a nombre de don Armando Campos Fuentes. Los Concejales Arancibia y Porto se encuentran inhabilitados para votar en este tema.

b) Luis Salas Díaz

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, señala que el señor Luis Salas Díaz tuvo un problema parecido al anterior.

El Concejal, señor ALFONSO NILO, comenta que conoce el caso.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la autorización para pagar fuera de plazo la Patente de Alcohol a nombre de don Luis Salas Díaz.

Concejal señor Julio Arancibia	Inhabilitado
Concejal señor Héctor Aravena	Aprueba
Concejal señor Luis Camilo de la Maza	Aprueba
Concejal señora María Guajardo	Aprueba
Concejal señor Alfonso Nilo	Aprueba
Concejal señor José Porto	Inhabilitado
Sr. Alcalde	Aprueba

Se aprueba por unanimidad de los Concejales Aravena, De la Maza, Guajardo, Nilo y del Alcalde, autorizar el pago fuera de plazo de la patente de alcohol a nombre de don Luis Salas Díaz. Los Concejales Arancibia y Porto se encuentran inhabilitados para votar en este tema.

c) Blanca González González

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, indica que la señora Blanca González González señaló que por razones de salud y personales asistió al Municipio a cancelar con fecha 04 de Agosto y por encontrarse fuera de plazo legal no pudo cancelar.

El Concejal, señor HECTOR ARAVENA, aclara que el día 31 fue día jueves, por lo que no fue festivo ni tampoco fin de semana.

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, aclara que hay vecinos que aún piensan que se puede cancelar con multa después del día. Ese es un error.

El Concejal, señor LUIS CAMILO DE LA MAZA, estima que la Ley se presume conocida por todos, por lo que tendría que ser aprobado de manera extraordinaria. Además, la patente puede ser cancelada por un tercero que represente al titular de la patente.

La Secretaria Municipal, señora ADELA FUENTEALBA, procede a tomar la votación en orden a aprobar o rechazar la autorización para pagar fuera de plazo la Patente de Alcohol a nombre de Blanca González González.

Concejal señor Julio Arancibia	Inhabilitado
Concejal señor Héctor Aravena	Aprueba
Concejal señor Luis Camilo de la Maza	Aprueba
Concejal señora María Guajardo	Aprueba
Concejal señor Alfonso Nilo	Aprueba
Concejal señor José Porto	Inhabilitado
Sr. Alcalde	Aprueba



Se aprueba por unanimidad de los Concejales Aravena, De la Maza, Guajardo, Nilo y del Alcalde, autorizar el pago fuera de plazo de la patente de alcohol a nombre de Blanca González González. Los Concejales Arancibia y Porto se encuentran inhabilitados para votar en este tema.

El Alcalde, señor CARLOS SOTTOLICHIO, hace presente que a partir de este instante el Concejo se retirará de la sala y se reunirá por unos minutos en el próximo salón, para luego regresar y continuar con la sesión extraordinaria aproximadamente a las 13:00 horas.

Se cierra la sesión siendo las 12:45 horas.

Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa
Fonos: 09/2367120

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
ORDINARIA
CELEBRADA EL MIERCOLES 03 DE SEPTIEMBRE 2003

ACUERDO N°76/2003

Se aprueba por unanimidad de los Concejales en ejercicio y del Alcalde, la nominación de Juan Carlos Montenegro, Ricardo Cruz, Eliana Morales y Luisa Rojas, como integrantes del Comité de Bienestar de los Funcionarios Municipales.

ACUERDO N°77/2003

Se aprueba por unanimidad de los Concejales habilitados y del Alcalde, trasladar la Patente de Alcohol a nombre de la señora Odilba Hernández Castro, desde General Gambino N° 4299-A a la calle Nahuelbuta N° 1310-A.

ACUERDO N°78/2003

Se aprueba por unanimidad de los Concejales habilitados y del Alcalde, trasladar la Patente de Alcohol - Depósito de Bebidas Alcohólicas a nombre de Angélica Suárez Vásquez, desde la Calle Abraham Lincoln N° 5627-A al Pasaje Bot N° 8-5888

ACUERDO N°79/2003

Se aprueba por unanimidad de los Concejales habilitados y del Alcalde, trasladar la Patente de Alcohol - Depósito de Bebidas Alcohólicas a nombre de Paola Fernández Martínez, desde la Calle Mercedario N° 1580 a Barón de Juras Reales N° 3460.

ACUERDO N°80/2003

Se aprueba por unanimidad de los Concejales habilitados y del Alcalde, autorizar el pago fuera de plazo de la patente de alcohol a nombre de don Armando Campos Fuentes.

ACUERDO N°81/2003

Se aprueba por unanimidad de los Concejales Aravena, De la Maza, Guajardo, Nilo y del Alcalde, autorizar el pago fuera de plazo de la patente de alcohol a nombre de don Luis Salas Díaz.

ACUERDO N°82/2003

Se aprueba por unanimidad de los Concejales habilitados y del Alcalde, autorizar el pago fuera de plazo de la patente de alcohol a nombre de Blanca González González.



ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal
I. Municipalidad de Conchalí